I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002683

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 09 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2080/2024; el Memorándum N°700/900/2024 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; la carta solicitud presentada por la interesada; Orden de ingreso Folio N°21904-0 del Departamento de Tesorería; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de **calle Francia entre las calles Los Alquimistas y Los Metales,** para el día 14 de diciembre de 2024 desde las 16:00 hrs. hasta las 20:30 hrs., para realizar actividad **"Recreativa para niños y niñas del sector"**.

2. La responsable de la actividad será doña Danae Carvajal Donoso, Cedula de Identidad N°20.052.028-9, quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4 No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, según la Ley N°19.925.

2.5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

002683

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M. por día, el cual fue cancelado por la interesada mediante Orden de Ingreso N°21904-0 de fecha 3 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Abastecimiento
ITS
Página web.